

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021 por la que se convocan pruebas de evaluación de carácter libre para la obtención de la certificación gallega de competencias digitales en ofimática.

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 29 de abril de 2014 por la que se habilita y autoriza a la Red de centros para la modernización tecnológica de Galicia (red CeMIT) para la formación y evaluación de los contenidos formativos que componen el Plan formativo ofimático de Galicia, se anuncia la convocatoria de pruebas presenciales de evaluación de carácter libre para la obtención de la certificación gallega de competencias digitales en ofimática (en adelante, CODIX), que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto

Obtener la certificación gallega de competencias digitales en ofimática, regulada por el Decreto 218/2011, de 17 de noviembre (DOG núm. 229, de 30 de noviembre), tras la superación de una prueba presencial en la que se acreditarán los conocimientos, capacidades y destrezas definidas en el Plan formativo ofimático de Galicia.

Pueden participar en estas pruebas todas aquellas personas mayores de 16 años, o que los cumplan antes de la finalización del plazo de inscripción, inscritas como usuarias de la red CeMIT.

Segunda. Contenidos de la prueba

1. El temario para la evaluación será el descrito en el módulo formativo MF0233_2 «Ofimática» (190 horas), asociado a la unidad de competencia UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación, del Catálogo nacional de cualificaciones. Las capacidades y criterios de evaluación de dicho módulo formativo pueden consultarse en el Real decreto 558/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional de Administración y Gestión (BOE número 109, de 7 de mayo).



2. La red CeMIT ha publicado en su plataforma de teleformación (<http://cemit.xunta.gal/ema>) los materiales formativos que forman parte del curso CODIX bajo la modalidad de Autoformación como material de apoyo para la preparación de estas pruebas:

- Sistema operativo, búsqueda de la información: internet/intranet y correo electrónico.
- Aplicaciones informáticas de tratamiento de textos. LibreOffice Writer.
- Aplicaciones informáticas de hojas de cálculo. LibreOffice Calc.
- Aplicaciones informáticas de bases de datos relacionales. LibreOffice Base.
- Aplicaciones informáticas para presentaciones: gráficas de información. LibreOffice Impress.

Tercera. *Plazas convocadas, fechas, lugar y horario*

1. Las pruebas de evaluación presencial que se convocan se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Localidad	Provincia	Día	Hora	Nº plazas
Ames	Coruña, A	Miércoles, 5 de mayo	10.00	7
Abegondo	Coruña, A	Miércoles, 5 de mayo	10.00	10
Betanzos	Coruña, A	Miércoles, 5 de mayo	10.00	10
Coruña, A-Eirís	Coruña, A	Miércoles, 5 de mayo	10.00	10
Vimianzo	Coruña, A	Miércoles, 5 de mayo	10.00	6
Barreiros	Lugo	Miércoles, 5 de mayo	10.00	6
Lugo	Lugo	Miércoles, 5 de mayo	10.00	8
Campo Lameiro	Pontevedra	Miércoles, 5 de mayo	10.00	6
Tomíño	Pontevedra	Miércoles, 5 de mayo	10.00	9
Vilagarcía	Pontevedra	Miércoles, 5 de mayo	10.00	10
Ames	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	10.00	7
Boiro	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	10.00	10
Oroso	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	10.00	10
Pontedeume	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	10.00	8
Ribeira	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	10.00	8
Monterroso	Lugo	Jueves, 6 de mayo	10.00	10



Localidad	Provincia	Día	Hora	Nº plazas
Cuntis	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	8
Estrada, A	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	9
Lalín	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	12
Moaña	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	7
Pontevedra	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	12
Tomíño	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	9
Valga	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	6
Vigo	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	10.00	6
Betanzos	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	16.00	10
Coruña, A	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	16.00	10
Pontevedra	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	16.00	8
Santa Comba	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	16.00	12
Santiago de C.	Coruña, A	Jueves, 6 de mayo	16.00	9
Vicedo, O	Lugo	Jueves, 6 de mayo	16.00	4
Barco, O	Ourense	Jueves, 6 de mayo	16.00	6
Cañiza, A	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	16.00	18
Cuntis	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	16.00	8
Moaña	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	16.00	7
Vigo	Pontevedra	Jueves, 6 de mayo	16.00	6
Ames	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	7
Betanzos	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	10
Boiro	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	10
Brión	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	6
Cerceda	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	4
Fisterra	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	5
Oroso	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	10
Ortigueira	Coruña, A	Viernes, 7 de mayo	10.00	4
Carballedo	Lugo	Viernes, 7 de mayo	10.00	3
Guitiriz	Lugo	Viernes, 7 de mayo	10.00	14
Celanova	Ourense	Viernes, 7 de mayo	10.00	9
Marín	Pontevedra	Viernes, 7 de mayo	10.00	9
Poio	Pontevedra	Viernes, 7 de mayo	10.00	5
Pontevedra	Pontevedra	Viernes, 7 de mayo	10.00	12



2. Las pruebas de evaluación tendrán lugar en las dependencias de las aulas CeMIT de cada localidad indicada en el punto anterior, localizaciones que se pueden consultar en la web <http://cemit.xunta.gal/centros>

3. Las previsiones establecidas en esta calendarización podrán ser modificadas a la vista de las recomendaciones que realicen las autoridades sanitarias de la comunidad autónoma en función de la evolución de la pandemia de la COVID-19.

Cuarta. *Solicitudes de participación*

1. Las personas que deseen participar en las pruebas presenciales deberán inscribirse en la página web de CeMIT (<http://cemit.xunta.gal>).

2. Con carácter previo a la inscripción es necesario darse de alta como usuario/a de la red CeMIT. En esta alta previa es imprescindible facilitar una cuenta personal de correo electrónico.

3. El plazo para la inscripción será de siete (7) días naturales a partir del siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Solamente se podrá presentar una solicitud de inscripción por persona participante, siendo excluidos automáticamente aquellos solicitantes que figuren inscritos en más de una localidad u horario.

5. Una vez que finalice el plazo de inscripción y aplicados los criterios de selección que se recogen en la base quinta, se publicará la relación provisional de personas admitidas en cada una de las localidades en la página web de la red CeMIT (<http://cemit.xunta.gal>), así como el listado de reservas y de excluidas.

Quinta. *Criterios de selección*

1. Las plazas disponibles en cada localidad se asignarán por orden alfabético entre las personas preinscritas en tiempo y forma aplicando el resultado de un sorteo público que se realizará una vez finalice el plazo de inscripción, y cuyo lugar y fecha de realización se publicará en la página web de CeMIT (<https://cemit.xunta.gal>).



2. En el sorteo se extraerán dos letras del abecedario que determinarán, correlativamente, la primera y segunda letra del primer apellido. Las dos extracciones se llevarán a cabo con todas las letras.

3. El orden de prelación comenzará por la persona solicitante cuyo primer apellido comience con las dos letras extraídas y, si no hubiera ninguna, se continuará por la siguiente persona solicitante por orden alfabético, pasando de «ZZ» a «AA».

4. En caso de coincidencia en el primer apellido entre varias personas solicitantes, se acudirá como criterio de desempate al segundo apellido y nombre, por orden alfabético. Cuando los apellidos vayan precedidos de preposiciones, conjunciones o artículos, estos no se tendrán en cuenta.

5. Los resultados de este sorteo, así como las listas de personas admitidas provisionalmente y en lista de espera, serán publicados en la web de la red CeMIT para su consulta pública (<https://cemit.xunta.gal>).

6. En el caso de quedar plazas libres en alguna localidad, se considerarán desiertas y no serán ofertadas a personas inscritas en otro turno o localidad, ante la imposibilidad material de realizar en plazo un nuevo procedimiento de selección por libre concurrencia.

Sexta. *Fase de matriculación*

1. Las personas admitidas provisionalmente recibirán un correo electrónico confirmatorio con las instrucciones necesarias para proceder a su matriculación.

2. Las personas con pleno derecho a matriculación deberán abonar, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de publicación de los listados provisionales, la tasa correspondiente a los derechos de examen, siendo excluidos aquellos aspirantes que no abonen la citada tasa.

3. Una vez finalizado el plazo para que las personas admitidas provisionalmente abonen los derechos de examen, y en el caso de existir plazas libres, se llamará de la lista de espera hasta cubrir todas las vacantes. Las personas admitidas por este turno deberán abonar la tasa correspondiente a los derechos de examen en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de dicho llamamiento.

4. Las personas que resulten seleccionadas podrán comunicar su renuncia a participar en el desarrollo de la actividad con por lo menos 48 horas de antelación al inicio



de esta. Dicha renuncia deberá comunicarse por correo electrónico a la dirección formacion-cemit@xunta.gal

Séptima. Tasas de examen

1. Según el anexo 1 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exenciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG nº 240, de 11 de diciembre), el importe de la tasa para inscribirse en las pruebas de obtención de la certificación gallega de competencias digitales en ofimática será de diez euros con sesenta y tres céntimos (10,63 euros).

2. Estarán exentas del pago de dicha tasa las personas con derecho a matriculación incluidas dentro de los supuestos de exenciones recogidos en el artículo 23.10 de la Ley 6/2003, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. El justificante de pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen, así como cualquier documentación complementaria en el caso de exenciones, deberá presentarse electrónicamente en la dirección formacion-cemit@xunta.gal, utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para la comprobación de la validez de la copia electrónica presentada.

Octava. Desarrollo de las pruebas

1. Las pruebas de evaluación presencial para la obtención de la certificación gallega de competencias digitales en ofimática tienen el siguiente formato:

Prueba de evaluación				
Preguntas tipo test: número	Tiempo disponible: minutos	Intentos	Respuestas incorrectas: descuento	Superación: porcentaje de respuestas correctas
50	90	Uno	No	60 %

2. Es obligatoria la asistencia con puntualidad a las pruebas de evaluación. Se llevará a cabo un único llamamiento por orden alfabético.

3. La no comparecencia en el lugar y fecha señalado para la realización de las pruebas supondrá la pérdida de los derechos que se puedan derivar de esta convocatoria, no siendo tenidas en cuenta causas de fuerza mayor o cualquier otra causa para subsanar la no comparecencia.



4. Las personas participantes deben presentarse provistas del DNI o de otro documento fidedigno acreditativo de su identidad.

5. Para realizar la prueba de evaluación es necesario que cada participante recuerde sus credenciales de acceso a la red CeMIT (usuario y contraseña).

6. No se autoriza el uso de dispositivos electrónicos ni de ningún material adicional durante el desarrollo de las pruebas de evaluación.

7. En la página web de la red CeMIT (<http://cemit.xunta.gal>) se pueden consultar las recomendaciones orientativas de cara a la reapertura de las aulas CeMIT, así como las medidas preventivas que regirán para los espacios y la protección de las personas usuarias de las aulas.

Novena. *Facultades de la Amtega*

1. Resolver aquellas incidencias que se puedan producir en el desarrollo y gestión de las pruebas de evaluación. Asimismo, le corresponde proveer cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de esta resolución.

2. Modificar el desarrollo y contenido de las pruebas, las fechas y los lugares, así como resolver todas las contingencias que puedan surgir.

3. Expedir la certificación gallega de competencias digitales en ofimática a todas aquellas personas que superen la prueba de la evaluación, según lo dispuesto en el Decreto 218/2011, de 17 de noviembre, que regula la citada certificación.

Décima. *Notificaciones*

1. Se notificará a las personas que superen las pruebas de evaluación su resolución preferentemente por medios electrónicos, pudiendo decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos.

2. Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones, mediante un correo electrónico dirigido a la cuenta de correo que conste en la solicitud a efectos de notificación.



3. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o fuera expresamente elegida por la persona interesada, se entenderá rechazada cuando hubieran transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

4. Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico de Galicia practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Undécima. *Datos de carácter personal*

1. Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia-Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia con las finalidades de llevar a cabo a tramitación de la presente convocatoria, informar a las personas interesadas sobre su desarrollo y llevar a cabo las tareas de inscripción y matriculación.

2. El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a lo previsto en la presente convocatoria y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>

3. Los datos serán comunicados a los terceros colaboradores para la emisión del certificado de competencias digitales en ofimática-CODIX, con la finalidad de informar a las personas interesadas sobre su desarrollo y gestionar su emisión y archivo.

4. A fin de dar la publicidad exigida al procedimiento conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados, conforme a lo descrito en la presente resolución, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de que dispone la Xunta de Galicia, como diarios oficiales, páginas web o tablonos de anuncios.

5. Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, presencialmente o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedi-



miento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>

Santiago de Compostela, 15 de marzo de 2021

Mar Pereira Álvarez
Directora de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia

CVE-DOG: lfrz5yc3-mqj8-lsy2-ukd4-bhjpw0snedr8

